

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala civil familia, se pronunció respecto al recurso de apelación impetrado contra el auto de fecha 23 de mayo de 2023.

Bucaramanga, 22 de abril de 2024.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, sala civil familia, mediante auto de fecha 28 de febrero de 2024, donde decidió **“PRIMERO.- CONFIRMAR** el auto proferido por el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga el día veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se rechazó la nulidad parcial invocada por el apoderado del demandado Saúl Díaz Carvajal (...)**SEGUNDO.-** Como consecuencias de lo anterior, **CONDENAR EN COSTAS** al recurrente Saúl Díaz Carvajal a favor de la parte demandante (...)”

Ejecutoriado este proveído vuelva el proceso al Despacho para resolver el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37846806c5759a872d28a9d2e2143d8ca4f43eade00e98f0628aecebffb3520c**

Documento generado en 23/04/2024 03:33:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>